



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 085-2021-SERNANP-DGANP

Lima, 14 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 543-2021-SERNANP-DGANP del 04 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en el cual se informa sobre el proceso de ampliación de vigencia, por el periodo de un (01) año, de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 027-2005-AG, de fecha 23 de mayo de 2005, se establece la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi, sobre una superficie de cuatrocientos noventa mil quinientos cincuenta hectáreas (490 550,00 ha), ubicada en la provincia de La Unión, departamento de Arequipa;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 017-2008-INRENA-IANP, de fecha 08 de abril de 2008, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi, la conformación de su primera Comisión Ejecutiva por el periodo de dos (02) años y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2012-SERNANP-DGANP de fecha 14 de diciembre de 2012, se reconoce por el periodo de dos (02) años la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de Gestión de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2016- SERNANP- DGANP, de fecha 24 de febrero de 2016, se reconoce por el periodo de dos (02) años, la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi y aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, Resolución Directoral N° 027-2019-SERNANP-DGANP de fecha 10 de mayo de 2019, se reconoce por el periodo de dos (02) años, a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 12-2021-SERNANP-RPSCC/J, del 20 de mayo de 2021, el Jefe de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi, en su calidad de Secretario Técnico, evalúa el desempeño de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ANP del periodo 2019 – 2021, así mismo, comunica sobre el contexto para desarrollar asambleas presenciales, y las dificultades para desarrollar asambleas virtuales, por tanto, informa que en Reunión de la Comisión Ejecutiva, se tomó como acuerdo solicitar la ampliación de vigencia de la Comisión Ejecutiva por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Oficio N° 115-2021-SERNANP-RPSCC-J, de fecha 20 de mayo de 2021, el Jefe de la Reserva Paisajística Sub Cuenca del Cotahuasi, en su calidad de Secretario Técnico, solicita la ampliación de vigencia por el periodo de un (01) año a la Comisión Ejecutiva de su Comité de Gestión;

Que, por el informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda emitir la respectiva Resolución Directoral, a fin de ampliar la vigencia por el periodo de un (01) año de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi, encontrándose conforme a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la ampliación de vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi por el periodo de un (01) año a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, modificada por la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP, estando conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

Cargo	Institución
Presidente	Municipalidad Provincial de la Unión
Vice Presidente	Consejería Regional de la provincia La Unión
Secretario Técnico	Jefatura de la Reserva Paisajística Sub Cuenca del Cotahuasi – SERNANP
Coordinador de Grupo de Interés: Recursos hídricos, agricultura y ganadería sostenible	Junta de Usuarios de la Provincia La Unión



Coordinador del grupo de interés: Promoción y desarrollo del turismo sostenible	Municipalidad Distrital de Puyca
Coordinador del Grupo de Interés: Transformación y Bionegocios	Municipalidad Distrital de Pampamarca
Coordinador del Grupo de interés: Prevención de Conflictos Socioambientales y Gestión del Territorio	Subprefectura Provincial La Unión
Coordinador del Grupo de interés: Obras e infraestructura para el Desarrollo y Gestión de Riesgos	Instituto Vial Provincial La Unión - IVP
Coordinador del Grupo de interés: Educación Ambiental	Unidad de Gestión Educativa local - UGEL La Unión

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva cuya ampliación de vigencia ha sido reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.gob.pe/sernanp

Regístrese y comuníquese.